



Transparencia Fiscal 2024

- I. 2024: La fiscalidad en ENAIRe
- II. Gestión Tributaria 2023: Evolución 2019-2023

Marzo 2025



Transparencia fiscal 2024

I. 2024: La fiscalidad en ENAIRE

1. Plan Estratégico ENAIRE: Plan de Vuelo 2025

2. Política Fiscal de ENAIRE

3. Principios Tributarios ENAIRE

4. Estrategia Fiscal de ENAIRE

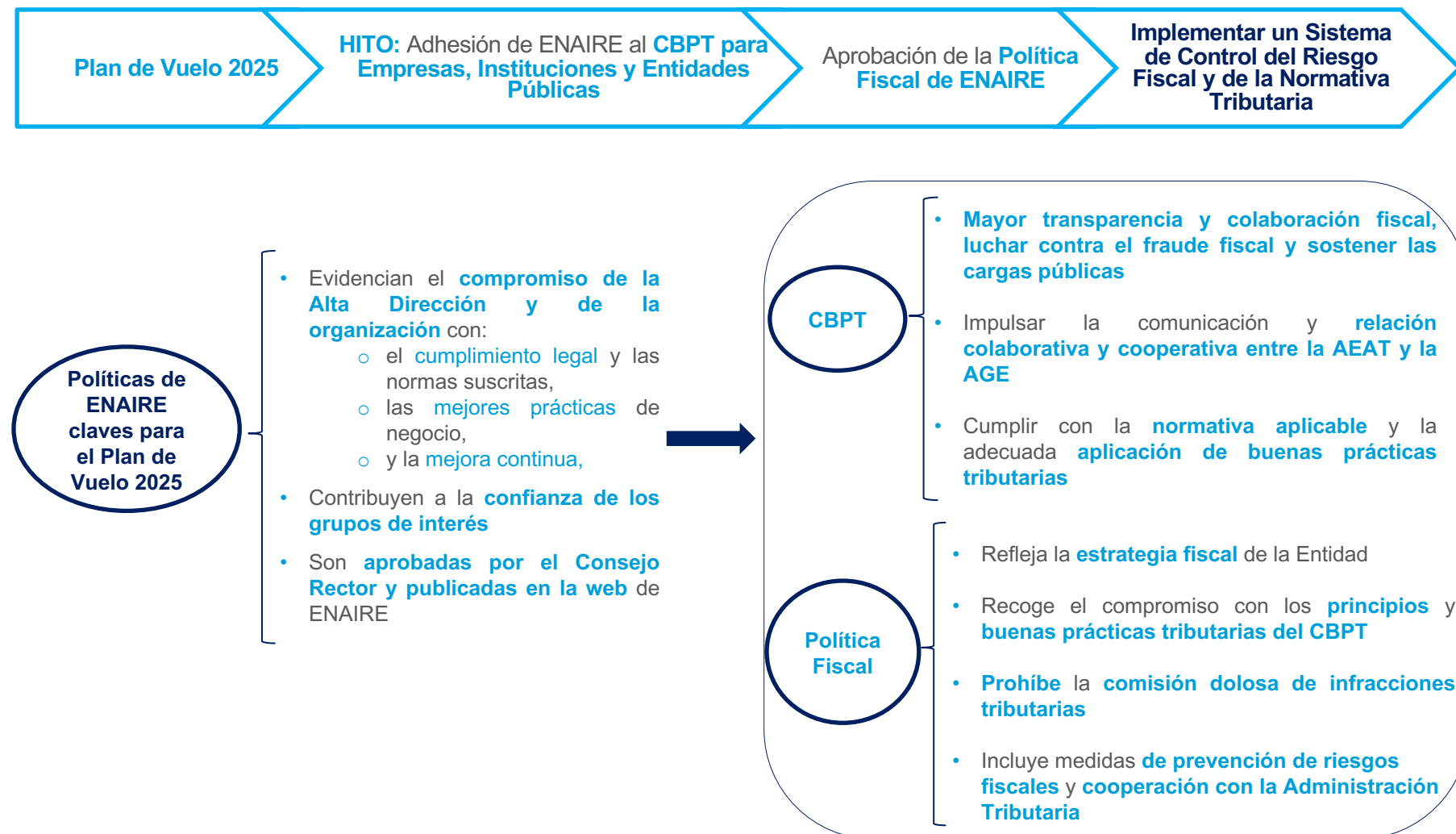
5. Gestión y control de los riesgos fiscales de ENAIRE

6. Colaboración de ENAIRE con las Administraciones Públicas

7. Buenas prácticas tributarias

1. Plan Estratégico ENAIRE: Plan de Vuelo 2025

Objetivos Estratégicos



2. Política Fiscal de ENAIRE

Objetivo y Finalidad

La **Política Fiscal** de ENAIRE, aprobada por el Consejo Rector en febrero de 2025, **recoge el compromiso con las buenas prácticas tributarias** de la Entidad y de los terceros que actúen en su nombre y representación:

- ⇒ Mediante la **adhesión de ENAIRE en marzo de 2025 al Código de Buenas Prácticas Tributarias**, aprobado por **el Foro de Empresas, Instituciones y Entidades Públicas** en abril de 2024, y que se encuentra disponible en la [página web de la Agencia Tributaria](#)
- ⇒ Con la **prohibición expresa de todo comportamiento que suponga la comisión dolosa de infracciones tributarias** o contravenga la legislación vigente y normas, valores y principios de ENAIRE
- ⇒ Fortaleciendo el desarrollo de los **objetivos de la gestión tributaria**:
 - ✓ **Cumplir las obligaciones tributarias** de acuerdo con la normativa vigente
 - ✓ **Fomentar una fiscalidad responsable** mediante el conocimiento de las cuestiones fiscales
 - ✓ **Prevenir y controlar riesgos e ineficiencias** en la ejecución de las decisiones fiscales
 - ✓ Contribuir al **sostenimiento de las cargas públicas**
 - ✓ **Atender debidamente los requerimientos** de información de la AEAT y de la IGAE
 - ✓ Garantizar el **desarrollo e implementación de Buenas Prácticas Tributarias** en ENAIRE

3. Principios Tributarios de ENAIRE

Principios de actuación fiscal*



(*) Política Fiscal de ENAIRE.

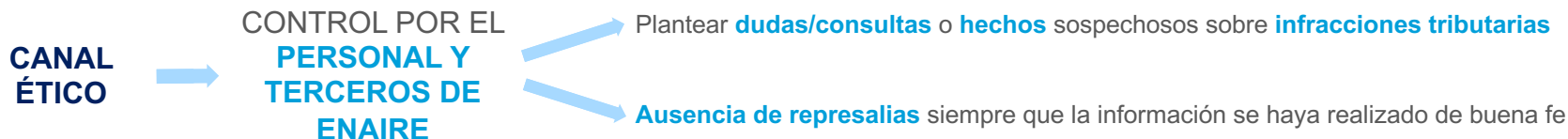
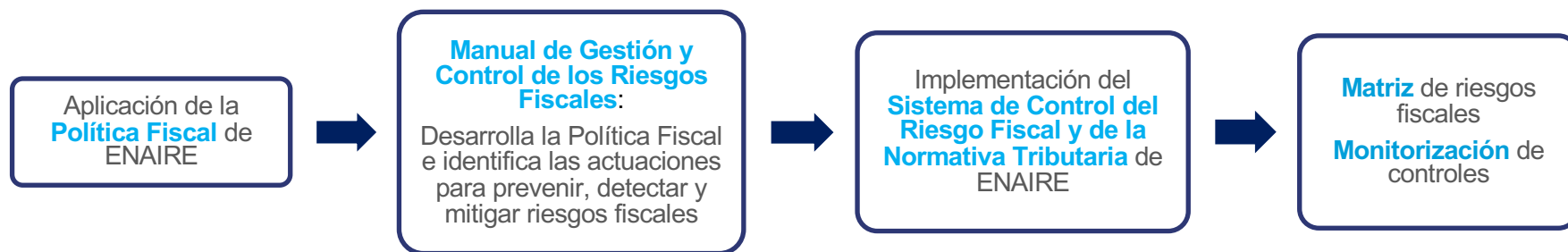
4. Estrategia fiscal de ENAIRE

Compromisos de la actuación fiscal de ENAIRE

- ⇒ ENAIRE velará por **el cumplimiento de la legislación tributaria aplicable**, realizando una interpretación razonable de las normas aplicables a la actividad de la Entidad
- ⇒ **No utilizará estructuras fiscales artificiosas ajenas** a la actividad de la Entidad, con la única finalidad de reducir su carga tributaria, evadir impuestos y/o dificultar la labor de las diferentes Administraciones Tributarias
- ⇒ **No contemplará la implementación de estructuras de carácter opaco** con la finalidad de impedir o dificultar la identificación por parte de las Administraciones Tributarias del responsable final de las actividades o del titular último de los bienes o derechos implicados
- ⇒ **No constituirá ni adquirirá sociedades residentes en paraísos fiscales** o en jurisdicciones no cooperativas con la finalidad de eludir obligaciones tributarias
- ⇒ Velará por el **cumplimiento, en tiempo y forma, de sus obligaciones fiscales**
- ⇒ Velará por que las **transacciones con entidades vinculadas se realicen siempre a valor de mercado**
- ⇒ **Solicitará los servicios de expertos fiscales independientes de contrastada reputación**, tanto para la revisión de los criterios fiscales implementados, como para verificar la cumplimentación de sus obligaciones tributarias, siempre que sea necesario
- ⇒ Promoverá la **prevención, reducción y monitorización de los riesgos tributarios**, considerando, entre otros, el factor reputacional asociado y, **fomentará prácticas que conduzcan a la prevención y reducción de riesgos tributarios significativos valorando, con carácter previo, las implicaciones fiscales** derivadas de las operaciones y/o decisiones de ENAIRE

5. Control y seguimiento de la actuación fiscal

Mecanismos de control del cumplimiento del CBPT y de la Política Fiscal



6. Colaboración de ENAIRE con las Administraciones Públicas

Adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias

⇒ ENAIRE tiene el objetivo de reforzar la relación colaborativa con la Administración Tributaria, por lo que su Consejo Rector, en febrero de 2025, acordó su **adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias para Empresas, Instituciones y Entidades Públicas de la Agencia Tributaria (CBPT)**, lo que fortalece:

1. El **compromiso del Consejo Rector y Alta Dirección de ENAIRE con la prevención de los riesgos fiscales**, adoptando una fiscalidad transparente y cultura ética
2. El cumplimiento del **objeto del CBPT**
3. Actuar con **transparencia y cooperación** con la Agencia Tributaria:
 - Presentará anualmente el **Informe de Transparencia Fiscal a la AEAT** con información de las buenas prácticas tributarias y la prevención de riesgos fiscales llevadas a cabo durante el ejercicio
 - Facilitará documentación tributaria a la Administración y colaborará en **procedimientos inspectores**
 - Es miembro del **Foro de Empresas, Instituciones y Entidades Públicas** creado el 20 de octubre de 2023

7. Buenas prácticas tributarias

Situación de ENAIRE con respecto a las buenas prácticas tributarias

LITIGIOS FISCALES

- ⇒ ENAIRE **no tiene abierto, ni pendiente de resolución ningún procedimiento** en la vía económico-administrativa, ni contencioso-administrativa que verse sobre materia tributaria

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA CORRUPCIÓN

- ⇒ Uno de los valores de la Entidad es la **integridad**. Sus actividades se desarrollan bajo el requisito de evitar toda forma de corrupción, fomentando en todo momento la transparencia, conforme a lo recogido en su Código Ético
- ⇒ Para minimizar la exposición a riesgos de **corrupción, soborno, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo**, así como cualquier conducta que implique un incumplimiento de la legislación aplicable, la Entidad dispone de medidas para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, entre las que destaca **el Código Ético y Canal Ético** disponibles en la web corporativa

PRESENCIA EN PARAÍSO FISCAL

- ⇒ ENAIRE **no está presente, ni desarrolla ninguna actividad, ni participa en ninguna entidad** situada en las jurisdicciones recogidas en el listado de **jurisdicciones no cooperativas** reglamentariamente establecido por España

Transparencia fiscal 2024

II. Gestión Tributaria 2023: Evolución 2019-2023

1. Contribución tributaria de ENAIRE

2. Impuesto de Sociedades

3. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

4. Operaciones Vinculadas

5. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

6. Tributación Indirecta: IVA+IGIC

7. Tributación Local

1. Contribución Tributaria de ENAIRE (I/IV)

Obligaciones fiscales de ENAIRE

TRIBUTACIÓN DIRECTA E INDIRECTA

- **IRPF:** Aplicar la normativa, declarar e ingresar las retenciones de los trabajadores residentes y no residentes
- **IMPUESTO DE SOCIEDADES:** Tratamiento fiscal del resultado económico de la Entidad, anual y pagos fraccionados
- **OPERACIONES VINCULADAS:** Atender las obligaciones de declaración y documentación de las Operaciones Inter-Grupo
- **IVA – IGIC:** Garantizar la aplicación de la normativa a los hechos económicos, liquidar y asesorar
- **SII de la AEAT (Suministro Inmediato información):** Control en SII de facturas recibidas y expedidas

TRIBUTACIÓN LOCAL

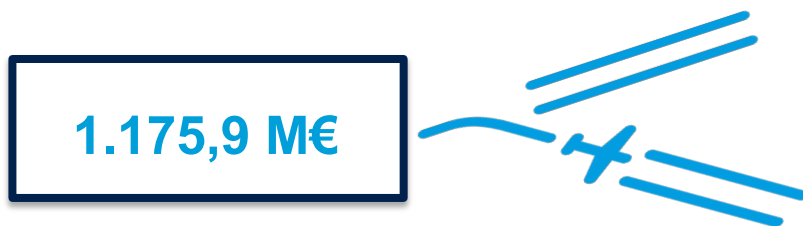
- **IBI / IAE / Tasas Varias:** Atender a la Administración Tributaria Local, Supervisión y Ejecución de Pagos

OTRAS

- **Requerimientos e Inspecciones varias:** AEAT, IGAE, AESA, Aviación Civil y Eurocontrol

1. Contribución Tributaria de ENAIRE (II/IV)

Contribución tributaria agregada 2019-2023



967,3 M€

Impuestos Recaudados

(Media: 193,5M€/año)

- IRPF Retenciones 837,9 M€
- IVA/ IGIC Repercutido 129,4 M€

208,5 M€

Impuestos Soportados

(Media: 41,7M€/año)

- Impuesto Sociedades 18 M€
- IVA/ IGIC Soportado 182 M€
- Otros Tributos 19,3 M€



0,10%
de la Recaudación
Tributaria Española



0,02%
del Total de
Asalariados en España



34,90%
Contribución Tributaria
s/ Cifra de Negocio

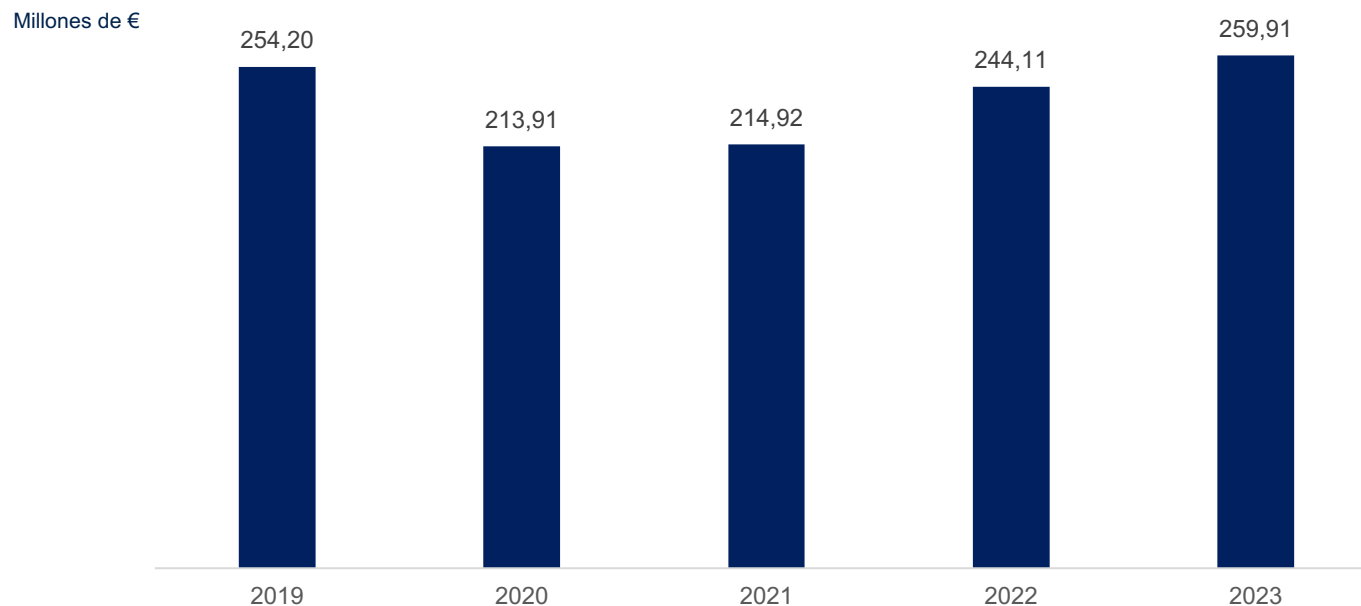
(*): Nota: Las comparativas expresadas en porcentajes tienen comparación con la fuente del INE y AEAT de los ejercicios mencionados.

1. Contribución Tributaria de ENAIRE (III/IV)

Evolución contribución tributaria 2018-2023

La **Contribución Tributaria (Imp. Recaudados + Soportados)** viene siendo relativamente estable en el tiempo.

Aunque en el año 2020 y 2021 se produce una caída en la recaudación provocada por los efectos de la pandemia, en el año 2022 se incrementa la contribución alcanzándose los niveles prepandemia en 2023

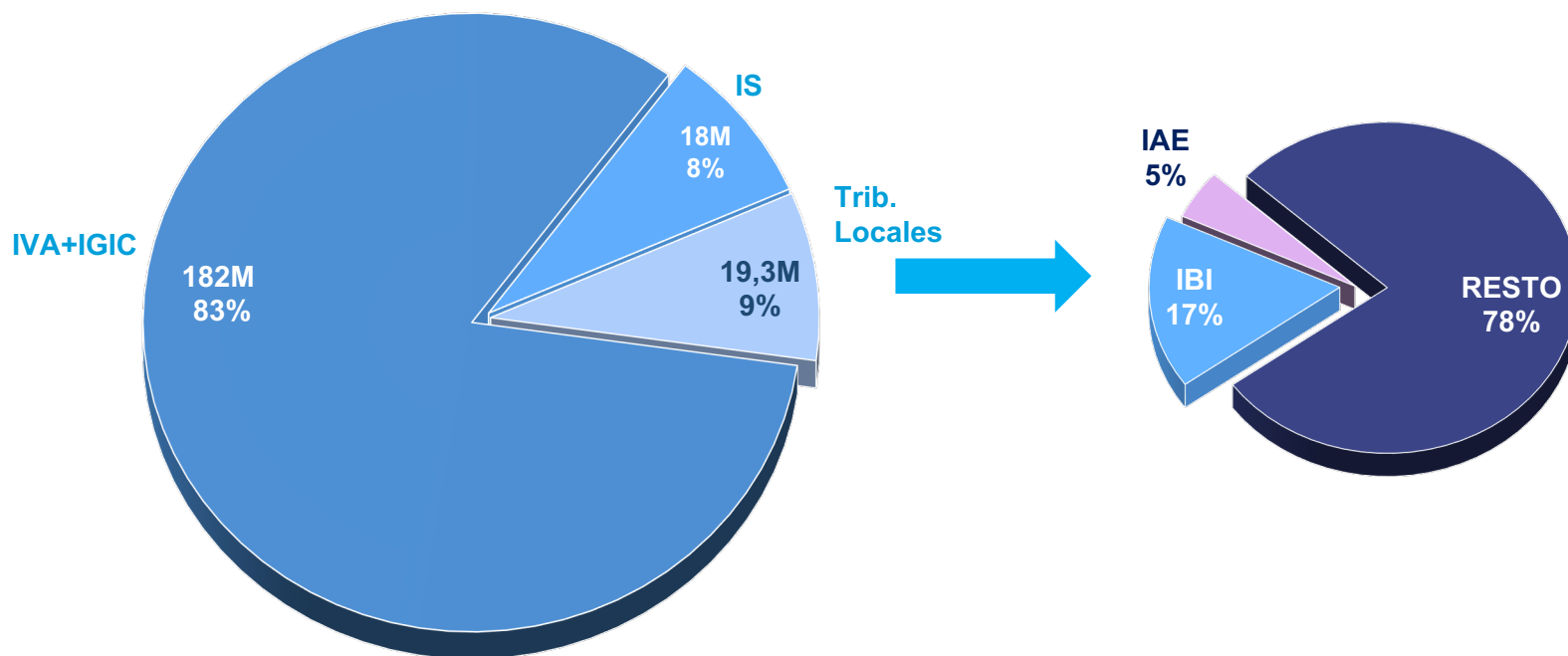


* Tasas radioeléctricas incluidas en el informe 2019-2023.

1. Contribución Tributaria de ENAIRE (IV/IV)

Composición impuestos soportados 2019-2023

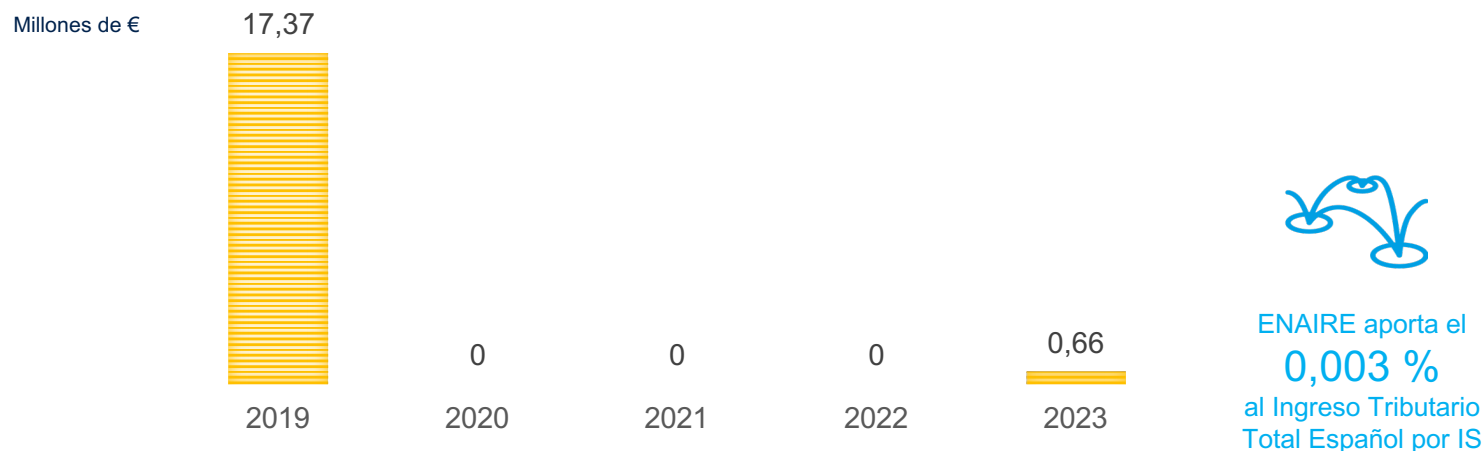
ENAIRE ha satisfecho en el período 2019-2023 el importe de **208,5 M€** por **Impuestos Soportados** (siendo la media anual de **41,7 M€**) que se distribuyen de la siguiente forma:



2. Impuesto sobre Sociedades (IS)

Evolución cuotas abonadas

Hasta el 2019 (fecha en la que se produce una bajada de un 12% de las tarifas de Ruta), ENAIRE venía ingresando por **IS** una **media 2017-2018 de 37,6M€ anuales**, en el periodo 2020-22 el ingreso por IS fue de 0€ por Impacto COVID



3. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

Actividad I+D+i. Deducción en el IS

ENAIRe establece la INNOVACIÓN como pilar de su Plan Estratégico

Desde el 2018 ENAIRe **acredita ante el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) los proyectos objeto de deducción fiscal I+D+i**; ello supone la reducción de los gastos de los proyectos vía deducción fiscal

DEDUCCIÓN fiscal generada:



*Nota: De los gastos que constituyen la base para el cálculo de la Deducción fiscal han sido descontadas las Subvenciones recibidas por la ejecución de estos proyectos.

Los datos del ejercicio 2023 no están disponibles en la fecha de realización de la presentación.

4. Operaciones Vinculadas (I/III)

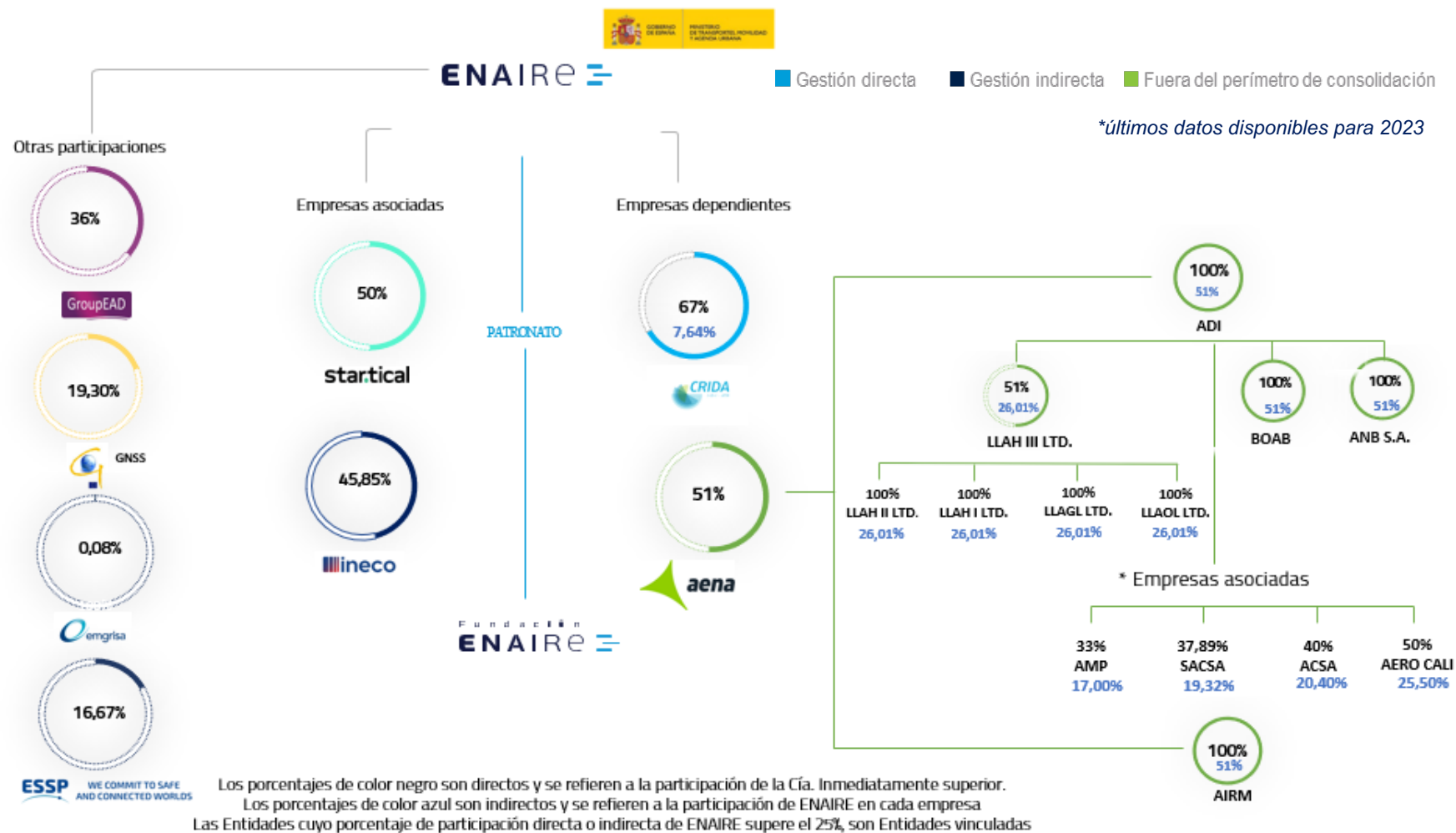
Normativa y procedimiento que han de regir en la Entidad

Las **Operaciones Vinculadas** en España están reguladas **por el artículo 18 LIS**, en concordancia con el artículo 9 del Modelo de Convenio de la OCDE, debiendo **valorarse de la misma manera que las transacciones comparables con partes no vinculadas**, es decir, según el **principio de plena competencia** (“*arm's length principle*”)

- ⇒ Surgen así las **Obligaciones de Documentación y Valoración a precio de mercado**, que permitan a la AEAT comprobar si se cumplen los preceptos establecidos para la fijación del precio, ya que en su defecto la AEAT impondría sanciones:
 - **Régimen sancionador altamente severo y cuantioso, aplicable en función de:**
 - ✓ Si se dispone o no de toda la documentación, y
 - ✓ De si la AEAT ha de realizar o no correcciones valorativas
 - **Máxima Sanción: 1% del importe neto de la Cifra de Negocios** de ENAIRE del ejercicio implicado
- ⇒ **ENAIRE** ha aprobado un **Protocolo Interno de Operaciones Vinculadas y Precios de Transferencia**, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en esta materia y disminuir los riesgos fiscales de este tipo de operaciones

4. Operaciones Vinculadas (II/III)

Empresas Vinculadas de ENAIRE y grado de vinculación



4. Operaciones Vinculadas (III/III)

Principales Operaciones Vinculadas y obligaciones tributarias

Las operaciones entre ENAIRE y sus Compañías Vinculadas (>25% por el art 18.2.f) de la LIS) son valoradas fiscalmente a **Precio de Mercado**, siendo debidamente documentadas y declaradas conforme a la Legislación tributaria española y las recomendaciones de la OCDE

TIPOLOGÍA Y MAGNITUD OPERACIONES 2023*

AENA:	Servicios ATM, CNS y Auxiliares ATS.....	120,28 M€
	Suministros, Parking y Varios.....	0,37 M€
	Servicio Verificación Vuelo.....	1,21 M€
ADI:	Compra ESSP.....	0,91 M€
INECO:	Encomiendas.....	20,36 M€
STARTICAL:	Servicios Varios (<i>Alquiler, Informáticos...</i>)..	0,33 M€
CRIDA:	Servicios Desarrollo I+D ATM.....	2 M€
FUNDACIÓN:	Cesión Inmueble.....	0,81 M€
	Servicios de Información y Seguros.....	0,44 M€

(*): últimos datos disponibles a fecha de este informe

→ ENAIRE viene usando el **Método libre comparable** y el **Método de coste incrementado** para el cálculo del precio de mercado

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ENAIRE informa a la AEAT de las operaciones del ejercicio:

- **Modelo 231:** Información País por País de las operaciones vinculadas distinguiendo la jurisdicción en la que se producen
- **Modelo 232:** operaciones/situaciones en territorios calificados paraísos fiscales

ENAIRE justifica a la AEAT la valoración de las operaciones:

- **Local File:** Transacciones y precios de transferencia de ENAIRE con sus entidades vinculadas
- **Master File:** Estructura del Grupo de ENAIRE, información financiera y de sus operaciones vinculadas

5. Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

Percepciones y retenciones aplicadas

ENAIRe procede anualmente a **retener** a sus trabajadores una **media de 34,24%** de sus Percepciones (*), lo que viene suponiendo un ingreso anticipado en la Hacienda Pública de una **media de 168M€/año**



Millones €	Asalariados ENAIRe	Percepciones	Retenciones	Retención Media
2019	4.139	496,7€	172,2€	34,7%
2020	4.126	455,1€	154,1€	33,9%
2021	4.162	461,3€	154,7€	33,5%
2022	4.173	498,9€	171,3€	34,3%
2023	4.250	534,2€	185,8€	34,8%

(*): Nótese que la composición de la Plantilla se divide en dos Convenios Colectivos, con muy diferentes Retribuciones y escalas de Retención

II Convenio colectivo profesional de los controladores de tránsito aéreo (52% plantilla)

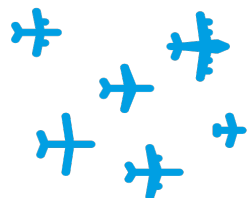
I Convenio Colectivo del Grupo (48% de la plantilla)

6. Tributación Indirecta: IVA e IGIC

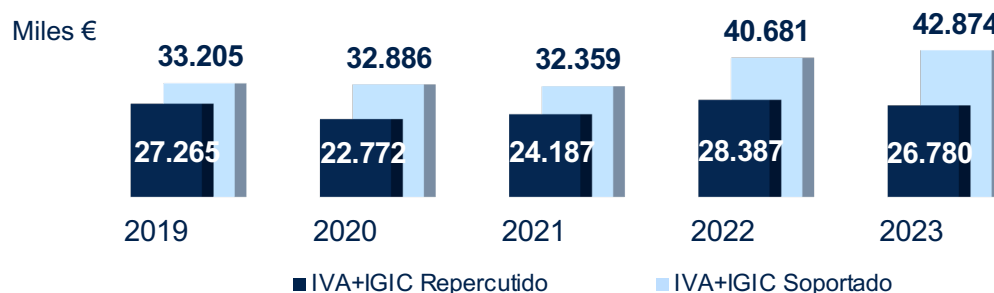
Situación legal de ENAIRE y evolución de las cuotas repercutidas y soportadas

Los Servicios de Navegación Aérea, tanto Ruta como Aproximación, están sujetos a IVA e IGIC desde el año 2015

La legislación establece que cuando los Servicios de Navegación Aérea son prestados a Compañías Aéreas y establecimientos permanentes en España dedicadas fundamentalmente al transporte Internacional y a Compañías Aéreas Extranjeras, **no establecidas en España quedan exentas de IVA, o no sujetas a imposición indirecta**; ello supone que:



Cerca del 86% de la cifra de negocios de ENAIRE proceden de Servicios de Navegación Aérea de Ruta y Aproximación. Únicamente el 1,5% de dichos ingresos están sujetos y no exentos del impuesto

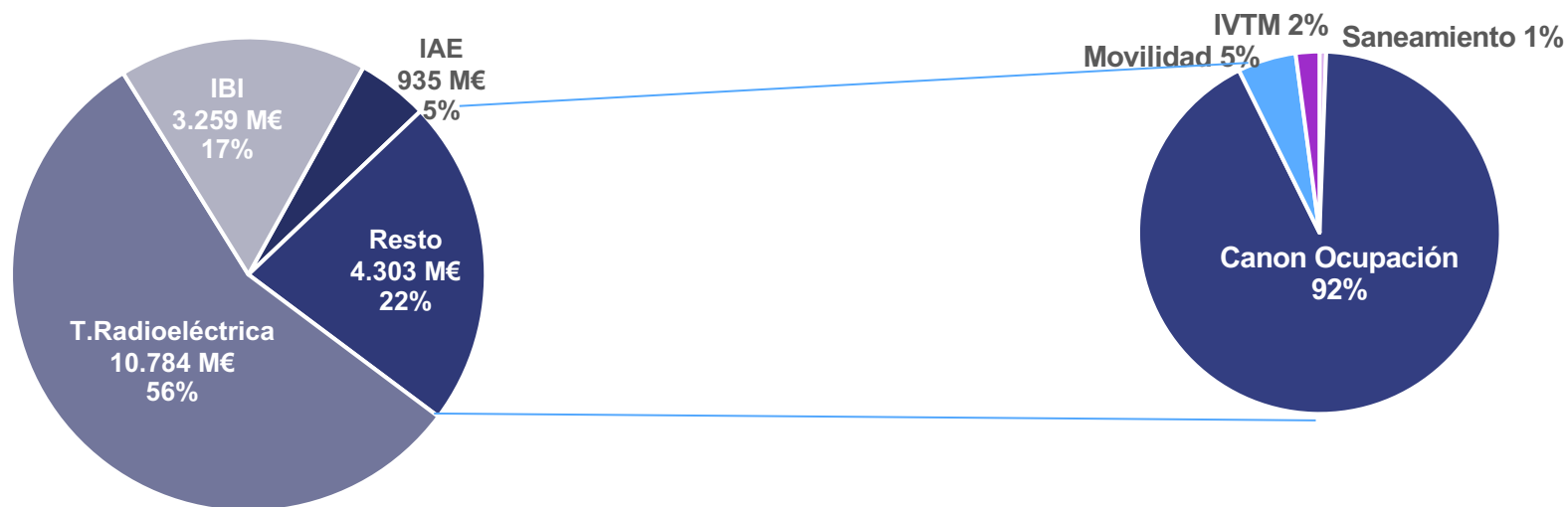


En los últimos 5 ejercicios, ENAIRE ha recaudado en nombre de Hacienda una cantidad de 129 M€

7. Tributación Local

Tasa radioeléctrica – IAE – IBI - RESTO

⇒ Tributación total por **Impuestos locales 2019-2023 de ENAIRE**:



⇒ De la tributación total por Impuestos locales 2019-2023 de **19,3 M€**, corresponde más de la mitad a **Tasas Radioeléctricas**

La **tasa por reserva de dominio público radioeléctrico** grava la reserva a favor de ENAIRE del uso privativo de frecuencias del dominio público radioeléctrico, que resulta necesario para los servicios de comunicaciones móviles prestados por ENAIRE a las aeronaves en vuelo

